

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1873 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación del Profesorado.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente 2017, ha sido aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Asimismo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017), se convocaron los diferentes programas del Plan de Formación y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que desarrollará la Escuela de Formación e Innovación durante este año 2017.

Está ampliamente reconocido que una enseñanza de gran calidad es uno de los factores claves en el logro de resultados exitosos en el aprendizaje, mediante el desarrollo de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que los alumnos necesitan para realizar su pleno potencial, tanto en calidad de personas como de miembros activos de la sociedad y de la población activa.

El personal docente es una figura clave en una educación de calidad, pudiéndose afirmar que se trata de un factor decisivo. Numerosas investigaciones empíricas han puesto de manifiesto esta realidad, identificando la relación directa que existe entre la calidad del trabajo docente y la calidad de los logros del alumnado.

En esta línea seguimos las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa de 20 de mayo de 2014, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2014/C183/05), sobre formación eficaz de los docentes.

Mediante la presente Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas incluidas dentro del "Programa de Formación del Profesorado", previo informe favorable de la Comisión Paritaria de Formación de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación del Profesorado.

Se convocan, para su celebración en el año 2017, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria, integrantes del Programa de Formación de Profesorado, pudiendo consultarse la ficha descriptiva de todas y cada una de las acciones formativas en la siguiente dirección: <http://efiapmurcia.carm.es>

Segundo.- Personal destinatario.

Será personal destinatario del Programa de Formación del Profesorado, el personal empleado público que imparta acciones formativas en el Plan de Formación 2017 de la Escuela de Formación e Innovación o en otros ámbitos de la Administración Regional y Local.

Tercero.- Forma de solicitud.

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de internet <http://efiapmurcia.carm.es> y en la dirección de intranet <http://rica.carm.es>

Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.

La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en la ficha descriptiva de cada acción formativa cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria.

En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

En el caso de quedar vacante alguna plaza, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Financiación.

El Programa de Formación del Profesorado se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Séptimo.- Información adicional.

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet <http://efiapmurcia.carm.es>

Octavo.- Bases generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de

junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio) y, asimismo, por la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017 (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Disposición final primera.

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S. la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2017

Nº	Código	Denominación	Modalidad	Nº Ed.	Horas Ed.	Plazas Totales	Área Formativa	Importe Total
1	4431	PLATAFORMA MOODLE PARA PROFESORADO DE LA EFIAP. INICIAL	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
2	4432	FUENTES DE INFORMACIÓN. BÚSQUEDA Y CURACIÓN. ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS	SEMIPRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
3	4433	DISEÑO, EDICIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
4	4434	PRESENTACIONES DIGITALES	TELEFORMACIÓN	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
5	4435	MATERIALES EDUCATIVOS AUDIOVISUALES: VIDEOCONFERENCIA, VIDEOLECCIONES, VÍDEOS INTERACTIVOS	SEMIPRESENCIAL	1	15	20	TECNOLÓGICA Y DIGITAL	645,00 €
6	4436	TALLER DE ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA CURSOS DE LA EFIAP	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
7	4437	TALLER DE ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
8	4438	TALLER DE COORDINACIÓN TÉCNICA	PRESENCIAL	1	15	20	HABILIDADES Y COMUNICACIÓN	645,00 €
				8		160		5.160,00 €